



CÓDIGO DE ÉTICA

ESCUELA DE POSTGRADO



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

Misión

“La Escuela de Postgrado de la UNIDA es una comunidad académica que contribuye a una formación flexible e interdisciplinaria en base a un escenario educativo nacional, regional e internacional, a través de sus programas, entregando a la sociedad profesionales de excelencia con valores éticos y capacidades para integrarse a equipos multidisciplinarios”.

Visión

“La Escuela de Postgrado de la UNIDA aspira convertirse en un referente importante en la formación de sus estudiantes de manera innovadora y eficiente, enfatizando la investigación, en un espacio de construcción del conocimiento que ayude, de manera decisiva, con el desarrollo del país, con proyección internacional”.

Valores

Son valores éticos fundamentales:

Innovación: Desarrollar nuevos sistemas de mejora en el uso de las nuevas tecnologías de enseñanza a distancia, y presencial, innovando de forma constante para una mejora en la calidad de la formación a nivel de postgrado.

Calidad: Actualizar de forma constante la oferta académica que ofrece a sus estudiantes.

Compromiso: Formación académica sólida desde el punto de vista ético, integridad y honestidad.

Responsabilidad: Como institución académica trabaja en el fortalecimiento de la confianza entre los estudiantes, egresados, docentes y directivos de todos los niveles.



Código de Ética

Escuela de Postgrado

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Escuela de Postgrado, se halla enmarcada dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA).

Los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela de Postgrado de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA – se hallan comprometidos con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de la Institución.

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Art 1°. CÓDIGO DE ÉTICA: El presente código es un conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de la comunidad universitaria de la Escuela de Postgrado de la UNIDA.

Art 2°. OBJETODELCÓDIGODEÉTICA: El Código de Ética es el instrumento elaborado con el objeto de:

- Reflexionar, dictaminar y resolver dudas y conflictos de tipo ético surgidos en la de la UNIDA.
- Analizar y clarificar opciones de acción en el aspecto ético.
- Contar con un instrumento de autorregulación del actuar personal y profesional de la Escuela de Postgrado.

Art 3°. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes aplicables, sin excepción, a todos los miembros de la comunidad universitaria de la Escuela de Postgrado, que ejercen funciones en todos los niveles y jerarquías, de acuerdo a las normas establecidas en el presente código.

Art 4°. PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás integrantes de la comunidad universitaria, y con toda la sociedad en general.

Nuestros Principios Éticos son:

- La Escuela de Postgrado existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos.
- El talento humano, constituye el principal capital de la Escuela de Postgrado.
- Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelencia académica y la extensión universitaria.
- Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
- En la interpretación de las normas, se tendrá en cuenta, la equidad, siempre en relación con los valores, en el marco del respeto de los derechos individuales y la vigencia de las garantías constitucionales.

Art 5°. VALORES ÉTICOS: Son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana.

Los valores éticos a ser considerados son:

- Idoneidad
 - Excelencia
 - Competencia
 - Honestidad
 - Integridad
 - Eficiencia
 - Responsabilidad
 - Lealtad
-
- **Idoneidad:** competencias académicas y personales para desempeñar eficazmente el proceso de formación integral del estudiante de la Escuela de Postgrado, para el logro del perfil de egreso.
 - **Competencia:** en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano
 - **Honestidad:** buscar y practicar con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo.
 - **Integridad:** practicar un comportamiento probo, recto e intachable.
 - **Eficiencia:** alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible.

- **Responsabilidad:** El docente y el estudiante deben prepararse para la comunicación didáctica del saber a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional.
- **Excelencia:** honorabilidad, trayectoria y conducta intachable.
- **Lealtad:** Ser consecuentes con los principios de la Universidad y colaborar con la Institución y sus autoridades en caso de requerir sus intervenciones para aclarar cualquier investigación y sumario a la violación al Código de Ética.

Art 6º. DIRECTRICES ÉTICAS:

a) ÉTICA EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:

- El alumno de la Escuela de Postgrado dedicado a la actividad académica, enseñará las normas éticas de manera teórica y práctica en su quehacer diario, transmitiendo conocimientos a través del ejercicio de la profesión.
- Cuando el profesional se dedique a la enseñanza, se someterá a las normas morales sobre la materia, así como a los dictados de la ciencia y a los principios pedagógicos basados en la ética profesional.
- El docente no debe tener predilección o discriminación para con sus estudiantes, sabiendo que todos tienen los mismos derechos, independientemente de sus capacidades, condición social, política, económica o religiosa, raza y género.
- El docente transmitirá sus conocimientos, con pleno dominio de la materia que imparte, manteniéndose actualizado en los aspectos éticos, científicos y tecnológicos sobre los nuevos adelantos que surgen en su campo para preparar al estudiante a un ejercicio digno de la Escuela de Postgrado.
- Todo docente de la Escuela de Postgrado, es competente en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano.



b) CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

- Fomentamos un trato imparcial, respetuosa, igualitaria y sin discriminación a nuestras autoridades y funcionarios garantizando a cada uno igualdad de oportunidades.
- Propiciamos el trabajo en equipo y el respeto al aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida, participando de los objetivos y logros institucionales.
- Involucramos a las autoridades y funcionarios en la planeación y ejecución del desarrollo institucional.
- Establecemos una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- Garantizamos a las autoridades y funcionarios, el derecho al respeto de su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y requerimos de los mismos el deber de respetar los derechos de los demás.

c) CON EL MEDIO AMBIENTE

- Fomentamos la toma de conciencia entre nuestros/as funcionarios/as y la ciudadanía sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico.
- Asumimos la perspectiva de la sostenibilidad del medio ambiente, dentro del marco de los procesos de planeación de obras y gestión de la Escuela de Postgrado.

Art 7º. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.

Las Autoridades, funcionarios y docentes de la Escuela de Postgrado de la UNIDA estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos y actitudes éticos:

- Realizar en forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas relacionadas a la función que desempeña.
- Ser íntegro en el trato con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros de trabajo.
- Ser prudente en cuanto a la información que se utiliza en la práctica de las funciones y ofrecerla de manera precisa, oportuna y acabada.
- Ser amable en el servicio a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
- Dar a los demás un trato imparcial, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación, construido por el diálogo abierto y respetuoso.
- Utilizar los equipos de trabajo de manera cuidadosa y procurar su conservación.
- Utilizar las instalaciones físicas para los propósitos a los cuales fueron destinadas.
- Utilizar el material de oficina y demás bienes de trabajo para tareas propios de las funciones a realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.

COMITÉ DE ETICA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.

Art. 8º. El Comité de Ética, estará conformado por 3(tres) profesores y por autoridades de reconocida solvencia académica y moral, cuya función será la de expedirse a través de dictámenes, en los casos de conflicto o controversias que comprometa la vivencia de los principios y valores del presente código.

Art. 9º. El Comité de Ética de la Escuela de Postgrado de la UNIDA, tiene por objeto determinar las conductas que deriven de actos u omisiones que resulten violatorios del presente código.

Art 10º. Los miembros del Comité de Ética duraran 1(un) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.



Art 11°. Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité.

Art 12°. Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá abocarse al estudio del caso, dentro del perentorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto, deberá ser presentado ante el decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrán recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

Art 13°. El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde costaran todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

Art 14°. El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad, los valores y principios éticos de la UNIDA y el presente Código de Ética.

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 15°. Los miembros de la comunidad educativa certificarán la lectura, el conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética de la Escuela de Postgrado, plasmando su conformidad en un documento que será entregado a cada uno, con copia a la institución

Art. 16°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.